

## MENSAJES BÁSICOS

### ¿Qué es?

- La liberación del Segundo Dividendo Digital es un proceso por el cual, durante los próximos meses, se va a desocupar la banda de 700 megahercios (MHz) del espectro radioeléctrico para permitir ahí el despliegue de futuras redes de telecomunicaciones 5G. Se mantiene así la apuesta de situar a España entre los países líderes en el desarrollo de esta tecnología, que impulsará la competitividad del tejido empresarial y facilitará la aparición de innovaciones disruptivas.
- Esa banda está hoy parcialmente ocupada por canales de la TDT, que tendrán que cambiar de frecuencias. Esto implicará que la ciudadanía tenga que llevar a cabo algunas acciones, idénticas a las acometidas durante el Primer Dividendo Digital, en el año 2015.
- La liberación del Segundo Dividendo Digital se produce en cumplimiento de un mandato europeo por el que esta banda debe estar plenamente disponible antes del 30 de junio de 2020. Es un proceso que afecta a toda la Unión Europea.

### ¿Cuándo se llevará a cabo?

- La reordenación de la TDT se realizará escalonadamente en el tiempo por todo el territorio nacional, atendiendo exclusivamente también a criterios técnicos, debido a la gran complejidad que supone coordinar los miles de centros transmisores que hay distribuidos por toda la geografía.
- Las primeras áreas donde se encenderán las nuevas emisiones de TDT serán Mallorca, Ibiza, Formentera y 94 municipios del norte de la provincia de Cáceres, el día 24 de julio, seguido de 24 municipios del sur de la provincia de Huelva, el 26 de julio.
- Para la planificación de este proceso, se ha dividido España en 75 demarcaciones o áreas geográficas. Salvo 8 de ellas, en las que no se producirán cambios de frecuencias, en todas las demás sí los habrá. Esas 8 áreas son: Asturias, Barcelona, A Coruña (provincia dividida en 2 zonas), Menorca, Melilla y una parte de las provincias de Toledo y Murcia.
- La siguiente oleada de encendidos se producirá ya en septiembre, en otras zonas de España como Albacete, Almería, Badajoz y Santa Cruz de Tenerife.
- Cada una de las 75 demarcaciones españolas:
  - está afectada de diversa manera
  - tendrá que cambiar un número diferente de canales o tan solo resintonizar sus televisores
  - tendrá un plazo diferente para hacerlo a partir de una fecha concreta

- El Gobierno y el resto de los agentes implicados en este proceso, irán informando paulatinamente a la ciudadanía de cuándo tienen que adaptarse a esta nueva reordenación de frecuencias y de cuáles serán los pasos que tienen que realizar, ya que estos dependen de variables como la zona o el tipo de vivienda en el que se habita.
- Los detalles completos del proceso de liberación del segundo dividendo digital y de cuáles serán los municipios afectados pueden consultarse en el Boletín Oficial del Estado. En concreto, en el “Real Decreto 391/2019, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del segundo dividendo digital”.
- El proceso afecta aproximadamente a 850.00 edificios y 21 millones de habitantes. Menos edificios y población que en el I Dividendo Digital.

## ¿Qué debe hacer la ciudadanía?

- En primer lugar, es importante incidir en que por este proceso del Segundo Dividendo Digital no tienen que cambiar de aparato de televisión. Tampoco aparecerán ni desaparecerán canales de televisión; simplemente cambiarán de frecuencia.
- Cuando la reordenación de frecuencias ya haya llegado a su zona:
  - Si la vivienda es unifamiliar y dispone de antena individual o está en un edificio de pequeño tamaño, no será necesario realizar ninguna adaptación de la antena. La única actuación necesaria para continuar recibiendo todos los canales es resintonizar a través del mando del televisor.
  - En el caso de viviendas de tamaño medio (que suelen disponer de sistemas basados en centralitas programables) y los de gran tamaño (que disponen de sistemas basados en amplificadores monocanales) se requiere la actuación de un instalador de telecomunicaciones registrado. En estos casos será el administrador de fincas o el presidente de la comunidad de vecinos quien se ponga en contacto con el instalador. Además, todos estos tipos de viviendas tendrán que resintonizar.

Tipo de instalación de recepción de TV	Requiere adaptación	Tipo de adaptación	Tipo de edificio que la utiliza
<b>Amplificador de banda ancha</b> 	NO	No requiere ninguna. El mismo amplificador sirve para recibir los nuevos canales	Viviendas unifamiliares y edificios de menor tamaño
<b>Centralita programable</b> 	SI	La centralita debe reprogramarse para amplificar los nuevos canales. No requiere equipamiento adicional	Edificios de tamaño medio
<b>Amplificadores monocanal</b> 	SI	Deben añadirse amplificadores nuevos para cada uno de los nuevos canales	Edificios de gran tamaño

- La adaptación deberá realizarla un instalador de telecomunicaciones registrado. La información de contacto de estos se encuentra en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicaciones de la Secretaría de Estado para el Avance Digital (SEAD). Dispone de un listado completo de instaladores en la web de esta Secretaría de Estado y en la página web [www.televisiondigital.es](http://www.televisiondigital.es).
- Independientemente del tipo de equipo de recepción de señal de los edificios, todos los ciudadanos deberán resintonizar sus televisores para poder disfrutar de la oferta completa de TDT, una vez que finalicen los *simulcast*. Quien no resintonice puede perder la recepción de algunos de los canales de televisión que está recibiendo en la actualidad.
- Es conveniente que la resintonización de los televisores se efectúe al finalizar el proceso de liberación en la demarcación geográfica en que residan, momento que será comunicado oportunamente.

### ¿Habrá ayudas económicas para la ciudadanía?

- Para minimizar el impacto de este proceso sobre la ciudadanía, el Consejo de Ministros aprobó mediante Real Decreto el pasado 21 de junio la concesión directa de subvenciones, por valor de 145 millones de euros, que serán gestionadas por la empresa pública Red.es.
- Estas ayudas irán destinadas a subvencionar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por el Segundo Dividendo Digital.
- Las cuantías de la subvención oscilan entre 104,3 € y 677,95 €, en función de la infraestructura previamente instalada.
- Se informará a la ciudadanía del momento en el que se pueden comenzar a pedir y del modo. No obstante, siempre será después de haber realizado la adaptación de las antenas. El último día para presentar solicitudes será el 30 de septiembre de 2020.

### ¿Dónde se puede pedir más información?

- Los ciudadanos y ciudadanas podrán consultar todas sus dudas en la página web [www.televisiondigital.es](http://www.televisiondigital.es) y en los teléfonos 901 20 10 04 y 954 30 65 01. A partir del 2 de agosto, este último será sustituido por la línea de atención telefónica 910 889 879.